

Expediente: 1559/16

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ VELARDEZ BENITO ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 28/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

90000000000 - VELARDEZ, BENITO ALFREDO-DEMANDADO

20170409133 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO

20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1559/16



H106018277333

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ VELARDEZ BENITO ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1559/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 23/12/2024 presentado por el letrado Ángel Ricardo Navarro:

1) **Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200002959355, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$29.814,79 en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$32.407,38 por honorarios menos \$2.592,59 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santiago del Estero de titularidad del letrado **ÁNGEL RICARDO NAVARRO - M.P. n° 4355, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20170409133, CBU: 321027035000000116513, C/A n° 11651, condición ante el IVA: monotributista.****

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200002959355, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$5.833,33**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (**\$3.240,74** por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y **\$2.592,59** por el 8% a cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de honorarios. En consecuencia, TRANSFIÉRASE la cuenta judicial n°562200002959355, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$32.407,38 a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado JULIO ROBERTO GRAMAJO - M.P. n° 4203, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20175262858, Cta. n° 36847123010, condición ante el IVA: **monotributista.**

5) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada. JJAJ - 1559/16

Concepto: HONORARIOS NAVARRO

Honorarios por cobrar\$50.926,24

Monto depositado\$35.648,12

Honorarios (bruto)\$32.407,38

10%\$3.240,74

8%\$2.592,59

Transferencia caja\$5.833,33

Total orden de pago \$29.814,79

Saldo de honorarios a cobrar\$18.518,86

Concepto: HONORARIOS GRAMAJO

Honorarios por cobrar\$50.926,24

Monto depositado\$35.648,12

10%\$3.240,74

8%\$2.592,59

Honorarios bruto\$32.407,38

Saldo de honorarios pendientes a cobrar\$18.518,86

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.